



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 389 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

### **VISTO:**

El EXPEDIENTE N° 5280657 y Registro DOCUMENTAL N° 8659027, que contiene el MEMORANDO N° 0279-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 05 de setiembre del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone proyectar acto resolutivo de contrato en PLAZA DE SUPLENCIA, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, desde el 01 al 30 de setiembre del 2025;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0005-90-PCM, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el Artículo 8°, inciso 8.1, literal c), Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que se prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en el caso de contratación para la SUPLENCIA TEMPORAL de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso del ascenso o promoción de personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción e personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, según el Artículo 38°, Inciso c) del Reglamento de la Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para desempeñar funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, conforme es de verse de la documentación que obra en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, existen plazas vacantes para SUPLENCIA TEMPORAL, por motivos que el titular se encuentra con licencia sin goce de haber o por designación de funciones, lo cual es necesario contratar personal para cubrir dichas plazas por suplencia temporal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, debidamente presupuestada, sobre las que se puede contratar por estricta necesidad institucional, y en vista de las disposiciones de atender a los requerimientos y propuestas recibidas por las diferentes Oficinas Ejecutivas y las Direcciones Ejecutivas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, responden a un periodo determinado y en consideración a que dicho personal cumple con los requisitos mínimos exigidos según el Manual de Perfil de Puestos (MPP) institucional y por estricta necesidad del servicio resulta factible la contratación del personal con la finalidad de garantizar el logro de las metas y objetivos propuestos en los Documentos de Gestión Institucional y/o Instrumentos de Gestión Institucional (ROF, CAP, PAP y MOF (Manual de Organización y Funciones));

Que según MEMORANDO N° 0279-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 05 de setiembre del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone proyectar acto resolutivo de contrato en PLAZAS POR SUPLENCIA, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de aquel personal que ingreso mediante el Proceso de Selección N° 003-2025 bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057-CAS; cabe precisar que las plazas por suplencia corresponden a titulares quienes se encuentra con designación como funcionario de confianza en las diferentes entidades públicas y/o Gerencia Regional de Salud Arequipa ó bajo otro motivo;

...///



